



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

ACUERDO NÚMERO 75/2019, POR EL QUE SE INSTRUYE A LOS TITULARES DE LAS UNIDADES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA ENTIDAD, HACER ENTREGA DE LOS INFORMES ANUALES DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y DE ACCIONES PARA GARANTIZAR EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL AÑO 2019, CON FECHA LÍMITE DEL 13 DE ENERO DEL AÑO 2020, EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, EN LA DIRECCIÓN: CALLE NINFA, LOTE 1, MANZANA 6, FRACCIONAMIENTO VALLE DORADO, SEGUNDA SECCIÓN, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.

EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO.

Que en Sesión Ordinaria número ITAIGro/34/2019, de fecha tres de diciembre del año dos mil diecinueve, a propuesta de la Comisionada Mariana Contreras Soto, el Pleno aprobó por unanimidad un ACUERDO, y entre las consideraciones que lo sustentan, se destacan los siguientes:

ANTECEDENTES

I. La reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de transparencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero del año 2014, constituyó la parte medular para sentar las bases y garantizar el derecho al acceso a la información y la transparencia.

II. El artículo quinto transitorio de la reforma citada, estableció un plazo de un año, para que las legislaturas de los Estados armonizaran su normatividad respectiva conforme a lo establecido en la Constitución Federal. Atendiendo a este mandato, el 4 de abril de 2014, el H. Congreso del Estado de Guerrero reformó la Constitución Local.

Posteriormente, el 4 de mayo del año 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que, de igual manera, según lo estipulado por el quinto transitorio, otorgó el plazo de un año para que las leyes de transparencia y acceso a la información pública se armonizaran en términos de dicha Ley. Textualmente el quinto transitorio señala:

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

“Quinto. El Congreso de la Unión, las legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tendrán un plazo de hasta un año, contado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para armonizar las leyes relativas, conforme a lo establecido en esta Ley. Transcurrido dicho plazo, el Instituto será competente para conocer de los medios de impugnación que se presenten de conformidad con la presente Ley.”

III. En este tenor, el Congreso del Estado de Guerrero, el 5 de mayo de 2016, aprobó la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, misma que se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero el 6 de mayo de ese mismo año.

IV. En fecha 13 de diciembre del año 2016, se aprobó la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, entrando en vigor el 27 de enero del año 2017.

V. Tras haber sido designados por el H. Congreso del Estado como comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, los CC. Mariana Contreras Soto, Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez, y Pedro Delfino Arzeta García, instalaron el pleno el día 09 de febrero de 2018, en la sesión extraordinaria ITAIGro/03/2018.

Bajo este contexto, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, emite el presente acuerdo; y,

CONSIDERANDO

I. Que las disposiciones en materia de transparencia señalan ciertas determinaciones:

El artículo 33 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, el órgano garante en la materia, a través de su presidente deberá presentar cada año, un informe por escrito de labores y resultados por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre, a más tardar en la primera semana del mes de febrero de cada año, al H. Congreso del Estado de Guerrero, con la finalidad de complementar dicho informe, los sujetos obligados tienen la responsabilidad de presentar un informe anual de solicitudes de información y protección de datos

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

personales, tal y como lo establece el párrafo cuarto, numeral treinta y tres que a la letra dice:

[...] "Artículo 33. El Instituto funcionará en Pleno y contará con un Secretario Ejecutivo, así como, con los órganos directivos, técnicos, de vigilancia y personal necesario, en los términos que establece esta Ley y su reglamento.

El instituto, a través de su Comisionado Presidente, deberá presentar cada año, un informe por escrito de labores y resultados por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre, a más tardar en la primera semana del mes de febrero de cada año, al Congreso del Estado, en el cual se incluirá, entre otros, lo siguiente:

- I. La descripción de la información remitida por los sujetos obligados comprendidos en esta Ley;
- II. El número de asuntos atendidos por el Instituto;
- III. Las dificultades observadas en el cumplimiento de esta Ley y sus propuestas para superarlas.
- IV. Cualquier otra actividad y estadísticas de relevancia.

El Instituto, a través de los medios electrónicos disponibles en formatos abiertos, accesibles y reutilizables, publicará y difundirá con amplitud el informe anual, y tendrá que circularlo entre los sujetos obligados.

A fin de complementar con estadísticas el citado informe anual, a más tardar en la en la tercera semana de enero de cada año, **los sujetos obligados deberán presentar al Instituto, un informe correspondiente al año anterior, que comprenderá del primero de enero al treinta y uno de diciembre, mismo que deberá contener, entre otros:**

1. El número de solicitudes de información presentadas al Sujeto Obligado y la información objeto de las mismas;
2. La cantidad de solicitudes procesadas y respondidas;
3. El número de solicitudes pendientes;
4. Las prórrogas por circunstancias excepcionales;
5. El tiempo de procesamiento de cada solicitud;
6. La cantidad de servidores públicos involucrados en la tarea;
7. La cantidad de resoluciones tomadas por el Sujeto Obligado denegando las solicitudes de información presentadas al mismo y sus fundamentos respectivos;



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

8. *Estadísticas de evaluaciones efectuadas a los sujetos obligados por el instituto; y*
9. *Cualquier otra información de relevancia tanto para los Sujetos Obligados como para los ciudadanos.” [...]*

II. Que en sesión ordinaria ITAIGro/34/2018, de fecha cuatro de diciembre del dos mil dieciocho, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, instruyó a la Dirección de Tecnologías de la Información, publicar en la página web institucional del órgano garante el formato anual de solicitudes de información, que deberán entregar los sujetos obligados de la Entidad.

III. Que en sesión ordinaria ITAIGro/34/2018, de fecha cuatro de diciembre del dos mil dieciocho a propuesta de la Comisionada Mariana Contreras Soto, el Pleno del Instituto aprobó por unanimidad el formato que utilizaron los sujetos obligados de la Entidad, para que entreguen su informe anual de protección de datos personales.

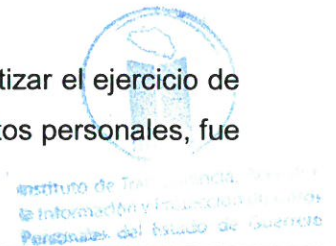
IV. La Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, en su artículo 43 fracción XIV, concede al Instituto la atribución de:

[...]

“Artículo 43. (...) XIV. Garantizar condiciones de accesibilidad para que los grupos vulnerables y de lenguas indígenas puedan ejercer en igualdad de circunstancias, su derecho de acceso a la información;” [...]

Además, mediante acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT13/04/2016-04, el consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales emiten los Criterios para que los sujetos obligados garanticen las condiciones de accesibilidad que permitan el ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables.

En consecuencia, el formato de informe anual de acciones para garantizar el ejercicio de los Derechos Humanos de acceso a la información y protección de datos personales, fue





Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

aprobado en sesión ordinaria ITAIGro/32/2019, de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil diecinueve.

V. En el Título octavo, Medidas de Apremio y Sanciones, en los capítulos primero y segundo artículos 197, 205, 208, 209 y 210 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, cita:

[...]

“Artículo 197. El Instituto, en el ámbito de sus competencias, podrá imponer al servidor público encargado de cumplir con la resolución, o a los miembros de los sindicatos, partidos políticos o a la persona física o moral responsable, las siguientes medidas de apremio para asegurar el cumplimiento de sus determinaciones:

I.

Amonestación pública; o

II.

Multa, de \$10,956 hasta \$111,060 pesos.

El incumplimiento de los sujetos obligados será difundido en el portal de obligaciones de transparencia del Instituto.

En caso de que el incumplimiento de las determinaciones del Instituto implique la presunta comisión de un delito o una de las conductas señaladas en el artículo 208 de esta Ley, el Instituto deberá denunciar los hechos ante la autoridad competente.

Las medidas de apremio de carácter económico no podrán ser cubiertas con recursos públicos.

Artículo 205. De persistir el incumplimiento, se aplicarán sobre el superior jerárquico las medidas de apremio establecidas en este capítulo. Transcurrido el plazo, sin que se haya dado cumplimiento, se determinarán las sanciones que correspondan.

Artículo 208. Son causas de sanción a los sujetos obligados, por incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Ley, las siguientes:
(...)

III. Incumplir los plazos de atención previstos en la presente Ley;



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

XIV. No atender los requerimientos establecidos en la presente Ley, emitidos por los Organismos garantes; (...)

Artículo 209. Las conductas a que se refiere el artículo anterior serán sancionadas por el Instituto o por el órgano de control interno, según corresponda y, en su caso, darán vista a la autoridad competente para que imponga o ejecute la sanción.

La responsabilidad a que se refiere el artículo anterior o cualquiera otra derivada del incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Ley, será sancionada en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Guerrero.

Artículo 210. Las responsabilidades que resulten de los procedimientos administrativos correspondientes, derivados de las causas de sanción previstas en la presente Ley, son independientes de las del orden civil, penal o de cualquier otro tipo que se puedan derivar de los mismos hechos.

Dichas responsabilidades se determinarán, en forma autónoma, a través del procedimiento administrativo de responsabilidad previsto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Guerrero, y las sanciones que, en su caso, se impongan por las autoridades competentes, también se ejecutarán de manera independiente.

Para tales efectos, el Instituto podrá denunciar ante las autoridades competentes cualquier acto u omisión violatoria de esta Ley y aportar las pruebas que consideren pertinentes, en los términos de las leyes aplicables.”
[...]

VI. Que la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en su capítulo II, establece las causales de sanción en su artículo 163, destacando entre ellas, la fracción XIV, misma que señala lo siguiente:

[...]

“Artículo 163. Serán causas de sanción por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la materia de la presente Ley, las siguientes:
(...)

XIV. Omitir la entrega del informe anual y demás informes a que se refiere el artículo 44, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, o bien, entregar el mismo de manera extemporánea.”

[...]

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Que, en esta lógica, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, debe tomar las medidas necesarias para integrar en tiempo y forma el informe Anual de Labores y Resultados, correspondientes al año dos mil diecinueve, por lo anterior, se considera requerir a los Sujetos obligados del Estado, entreguen los informes anuales de solicitudes de información, protección de datos personales y de acciones para garantizar el ejercicio de los Derechos Humanos de acceso a la información y protección de datos personales (de manera física), del año 2019, señalado en el párrafo cuarto del artículo 33, de la Ley de la materia, como fecha límite el trece de enero del año dos mil veinte, en oficialía de partes de este órgano garante ubicado en calle Ninfa, lote 1, manzana 6, fraccionamiento Valle Dorado, segunda sección, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Por las condiciones expuestas, y en términos de los dispuesto por los artículos 25 y 41 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, el Pleno de este órgano garante emite el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se instruye a los Titulares de las Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Entidad, para hacer entrega de los informes anuales de solicitudes de información, protección de datos personales y de acciones para garantizar el ejercicio de los Derechos Humanos de acceso a la información y protección de datos personales del año 2019, con fecha límite del 13 de enero del año 2020, en las instalaciones del Instituto, en la dirección: Calle Ninfa, lote 1, manzana 6, fraccionamiento Valle Dorado, segunda sección, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Segundo. - Relación de Sujetos Obligados a presentar los informes requeridos:

Ayuntamientos
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Eduardo Neri
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional General Heliodoro Castillo
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Iguala de la Independencia



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

- H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Chilpancingo
- H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Pilcaya
- H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Zirándaro de los Chávez
- H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de San Marcos
- H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Atenango del Río
- H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Pungarabato
- H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Florencio Villarreal
- H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tlalixtaquilla de Maldonado
- H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Xochihuehuatlán
- H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de José Joaquín de Herrera
- H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coyuca de Benítez
- H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Marquelia
- H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Cuajinicuilapa
- H. Casas de los Pueblos de Ayutla de los Libres
- H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Atoyac de Álvarez
- H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Chilapa de Álvarez
- H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Atlixtlac
- H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Taxco de Alarcón
- H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Acatepec
- H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Huitzuco de los Figueroa
- H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Cutzamala de Pinzón
- H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Olinalá
- H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Zitlala
- H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Teloloapan
- H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Ixcateopan
- H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de San Luis Acatlán



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Benito Juárez
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Copala
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Quechultenango
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Buenavista de Cuellar
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Mochitlan
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Zapotitlán Tablas
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tixtla
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Cualac
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Zihuatanejo de Azueta
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Ometepec
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tlacoachistlahuaca
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Pedro Ascencio
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Cochoapa el Grande
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Juchitán
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tlacoapa
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tlapehuala
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coyuca de Catalán
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de San Miguel Totolapan
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Ajuchitlan
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tlapa de Comonfort
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Alcozauca
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Ahuacoutzingo
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Cuautepec
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de La Unión de Isidoro Montes de Oca
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Apaxtla de Castrejón



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

- H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Cocula
- H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Iliatenco
- H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tepecoacuilco de Trujano
- H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Mártir de Cuilapan
- H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Huamuxtitlán
- H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Xochistlahuaca
- H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tecpan de Galeana
- H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Atlamalcingo del Monte
- H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Copalillo
- H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de General Canuto A. Neri
- H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Juan R. Escudero
- H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Metlatonoc
- H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Arcelia
- H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Malinaltepec
- H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Petatlán
- H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Alpoyeca
- H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Azoyu
- H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Copanatoyac
- H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Cuetzala
- H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Igualapa
- H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Leonardo Bravo
- H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tecoanapa
- H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tetipac
- H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tlalchapa
- H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Xalpatlahua



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Poder Ejecutivo

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Guerrero)
Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores
Parque Papagayo E.P.B.S.
Secretaría de Educación Guerrero
Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública
Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo
Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental
Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero (CAPASEG)
Secretaría General de Gobierno
Universidad Tecnológica de la Costa Grande de Guerrero
Instituto Estatal de Cancerología
Secretaría de Finanzas y Administración
Universidad Tecnológica de Acapulco
Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanas
Consejo Estatal de Población
Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos
Dirección General del Regimen Estatal de Protección Social en Salud Guerrero (Seguro Popular Guerrero)
Coordinación General de Fortalecimiento Municipal
Secretaría de Seguridad Pública
Promotora Turística de Guerrero
Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales
Jefe de la Oficina del Gobernador
Hospital de la Madre y el Niño de Guerrero
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial
Representación del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero en la Ciudad de México



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto Tecnológico Superior de la Costa Chica
Secretaría de la Juventud y la Niñez
Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas
Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Guerrero
Instituto Tecnológico Superior de la Montaña
Fideicomiso para el Desarrollo Económico de Acapulco
Instituto Estatal de Oftalmología
Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero
Secretaría de Turismo
Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense
Universidad Tecnológica del Mar de Guerrero
Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo-Terrestre de Acapulco
Secretaría de la Mujer
Secretaría de Salud
Universidad Politécnica del Estado de Guerrero
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero (CECyTEG)
Instituto Guerrerense de Infraestructura Física Educativa (IGIFE)
Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos de Guerrero (IEEJAG)
Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero (COBACH)
Secretaría de Desarrollo Social
Instituto Guerrerense del Emprendedor
Instituto de la Policía Auxiliar del Estado de Guerrero
Sistema Integral de Transporte Acabús
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Fideicomiso para la Promoción Turística de Acapulco (FIDETUR)
Secretaría de Cultura
Instituto de Radio y Televisión de Guerrero
Secretaría De Planeación y Desarrollo Regional
Orquesta Filarmónica de Acapulco
La Avispa, Museo Interactivo
Fondo de Apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa (FAMPEGRO)
Secretaría de Protección Civil
Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero (CICAEG)
Comisión Técnica de Transporte y Vialidad
Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero
Procuraduría de Defensa de los Campesinos (PRODECAM)
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural
Comisión Estatal de Arbitraje Médico
Secretaría del Trabajo y Previsión Social
Consejo Estatal del Café
Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico
Fideicomiso Guerrero Industrial
Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo-Terrestre de Zihuatanejo
Escuela de Parteras Profesionales del Estado de Guerrero
Consejo Estatal del Cocotero
Universidad Tecnológica de Tierra Caliente
Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero
Procuraduría de Protección Ecológica
Agroindustria del Sur
Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Casa Guerrerense en el Distrito Federal
Consejo de Políticas Públicas
Fideicomiso Bahía de Zihuatanejo, Guerrero
Instituto del Deporte de Guerrero
Colegio de Educación Profesional y Técnica del Estado de Guerrero

Partido Políticos

Partido Verde Ecologista de México
Partido Revolucionario Institucional
Partido Movimiento Ciudadano
Partido Acción Nacional
Partido de la Revolución Democrática
Movimiento de Regeneración Nacional
Partido del Trabajo

Organismos Paramunicipales

Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco
Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala de la Independencia
Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Taxco de Alarcón
Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Chilpancingo
Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Zihuatanejo
Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Buena Vista de Cuellar
Paramunicipal de Agua Potable de Tixtla Guerrero

Organismos Autónomos Organismos Autónomos

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero
Tribunal Electoral del Estado de Guerrero
Fiscalía General del Estado
Universidad Autónoma de Guerrero
Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero
Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero
Poder Legislativo y Judicial
Auditoría Superior del Estado de Guerrero
H. Congreso del Estado de Guerrero
Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero
Personas Morales
Centro Rehabilitación Infantil Teletón CRIT Guerrero
Autoridades Laborales
Primera Junta Local de Conciliación y Arbitraje con sede en Acapulco de Juárez
Segunda Junta Local de Conciliación y Arbitraje con sede Acapulco de Juárez
Junta Local de Conciliación y Arbitraje con sede en Chilpancingo de los Bravo
Junta Especial de Conciliación y Arbitraje con sede Chilpancingo de los Bravo
Junta Local de Conciliación y Arbitraje con sede en Iguala de la Independencia
Junta Local de Conciliación y Arbitraje con sede en Coyuca de Catalán
Junta Local de Conciliación y Arbitraje con sede en Zihuatanejo de Azueta
Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero
Sindicatos
Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Guerrero



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Sindicatos de Trabajadores Académicos de la Universidad Autónoma de Guerrero
Sindicato de Trabajadores Técnicos, Administrativos y de Intendencia al Servicios de la Universidad Autónoma de Guerrero
Sindicato Independiente de Trabajadores del Colegio de Bachilleres
Sindicato Único de Trabajadores de la Música del Estado de Guerrero
Sindicato Único de Trabajadores del Colegio de Bachilleres
Sindicato Único de Trabajadores, Empleados de Agua Potable Alcantarillado y Conexos
Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero

Tercero.- Se exhorta a los Sujetos Obligados, a descargar los formatos aprobados para entregar los informes anuales de solicitudes de información, protección de datos personales y de acciones para garantizar el ejercicio de los Derechos Humanos de acceso a la información y protección de datos personales del año 2019, en el siguiente link: <http://itaigro.org.mx/formatos/>

Cuarto.- En caso de incumplimiento al presente acuerdo serán acreedores los Titulares de la Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Entidad, a una amonestación pública, con fundamento en lo establecido en el Título Octavo sobre las Medidas de Apremio y Sanciones, Capítulo Primero, medidas de apremio, de la Ley en la materia.

Quinto. – En caso de incumplimiento por el Titular de la Unidad de Transparencia, se le requiere al superior jerárquico (Titular del Sujeto Obligado), para que en un plazo de tres días hábiles, contados a partir del vencimiento del término concedido en el resolutivo primero, entregue los informe anuales de solicitudes de información, protección de datos personales y de acciones para garantizar el ejercicio de los Derechos Humanos de acceso a la información y protección de datos personales del año 2019, en el domicilio señalado en el numeral primero del presente acuerdo, caso contrario será acreedor a una medida de apremio, multa por **\$10,956.00 (Diez mil novecientos cincuenta y seis 00/100 M.N)**, con fundamento en el artículo 197 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Sexto.- Se instruye a la Dirección de Tecnologías de la Información, actualizar los formatos de los informes en mención en el presente acuerdo en un plazo no mayor a 24 horas.

Séptimo.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Publíquese en los estrados y en la página web oficial del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.


TERCERO: Realícense las gestiones necesarias para dar cumplimiento al contenido de este acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

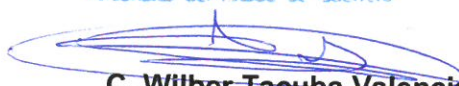
Así lo acordó y firma el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, en Sesión Ordinaria número ITAIGro/34/2019, celebrada el día tres de diciembre de dos mil diecinueve, por ante el Secretario Ejecutivo que da fe. -----


C. Mariana Contreras Soto
Comisionada


C. Pedro Delfino Arzeta García
Comisionado Presidente


Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero


C. Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez
Comisionado


C. Wilber Tacuba Valencia
Secretario Ejecutivo

